

EL PASO**ANUNCIO****5273****224479**

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.): 869924.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869924>).

EXTRACTO DEL DECRETO Nº 3011/2025, DE FECHA 18/11/2025, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES DESTINADOS AL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL PASO, EN EL EJERCICIO 2025.

1.- Título de la convocatoria:

Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables destinados al servicio de taxi en el municipio de El Paso, en el ejercicio 2025.

2.- Órgano convocante:

Ayuntamiento de El Paso, a través de la Concejalía de Medio Ambiente y la Agencia de Desarrollo Local.

3.- Marco normativo y bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 3011/2025 de 18 de noviembre de 2025 y se encuentra publicada en la Sede Electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La convocatoria se enmarca en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Paso y demás normativa específica que resulte de aplicación.

4.- Objeto y finalidad:

Regular la concesión de subvenciones destinadas a sufragar parcialmente la adquisición de vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables adscritos al servicio de taxi en el municipio de El Paso, fomentando la movilidad sostenible, la reducción de emisiones y la modernización de la flota de transporte público.

5.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas titulares de licencia municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de El Paso, en vigor y adscrita a vehículo destinado al servicio.

Será necesario no incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 y estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

6.- Régimen de la subvención y procedimiento:

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia no competitiva conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, concediéndose por orden de presentación de la solicitud completa y hasta el límite del crédito disponible. El procedimiento es instruido por la Agencia de Desarrollo Local y resuelto por la Alcaldía-Presidencia, con publicación de la resolución exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo efectos de notificación.

7.- Dotación presupuestaria y cuantía máxima:

El importe global destinado a la presente convocatoria es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 4320.48001 del Presupuesto Municipal de 2025, distribuidos de la siguiente forma:

Vehículos totalmente eléctricos (cero emisiones, distintivo ambiental “0” de la DGT): Hasta 6.000,00 €.

Vehículos híbridos enchufables (distintivo ambiental ECO de la DGT): Hasta 3.000,00 €.

8.- Gastos subvencionables:

Serán subvencionables las adquisiciones de vehículos nuevos o “kilómetro 0” no matriculados, destinados al servicio de taxi, con distintivo ambiental 0 o ECO, adscritos al titular de la licencia.

Se admitirán adquisiciones realizadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2025, justificadas mediante factura y documento de pago.

No se subvencionan vehículos en régimen de renting, leasing ni impuestos deducibles.

9.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la BDNS.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Paso, utilizando el modelo normalizado (Anexo I), o bien en los registros establecidos en la Ley 39/2015.

10.- Documentación:

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación establecida en las bases reguladoras: modelo de solicitud, Anexo II de declaración de ayudas, DNI/NIE, licencia municipal de taxi, factura o factura proforma, documentación técnica del vehículo, acreditación de cuenta bancaria y demás documentación exigida.

11.- Criterios de concesión y resolución:

El criterio de concesión es exclusivamente el orden cronológico de remisión de la solicitud completa, sin comparación de concurrencia competitiva, agotándose las asignaciones conforme al crédito disponible por línea. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto, transcurrido el cual sin resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

12.- Compatibilidad:

Las ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, siempre que no financien el mismo gasto y no se superen los límites establecidos, incluidas las reglas de minimis conforme a la normativa europea.

13.- Justificación, pago y control:

El pago se efectuará en modalidad de pago anticipado, sin exigencia de garantías, conforme a lo previsto en las bases.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con factura, justificante de pago, permiso de circulación, ficha técnica, adscripción al servicio de taxi y declaración responsable.

El plazo de entrega de la justificación finaliza el 30 de abril de 2026.

14.- Publicidad:

La presente convocatoria y sus resoluciones serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la Sede Electrónica municipal y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

15.- Recursos:

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación en la sede electrónica municipal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses.

El Paso, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Eloy Martín Barreto.